



NOMBRE: Moisés Roncero Villarrubi  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2DADA3652077C4E45AA  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario  
FECHA DE FIRMA: 16/06/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: A99DB07D1B960D2469B286F91D0868BE5467CFAD1

## Documento D RESUMEN EJECUTIVO





## CONTENIDO

<b>1</b>	<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>OBJETIVOS Y FINES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.....</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.....</b>	<b>6</b>
3.1	Determinaciones de ordenación de la Actuación 1.....	6
3.2	Determinaciones de ordenación de la Actuación 2.....	7
<b>4</b>	<b>DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE.....</b>	<b>8</b>
4.1	Delimitación de los Ámbitos en que la Ordenación Proyectada Altera la Vigente....	8
4.2	Ámbitos en los que se Suspendan la Ordenación o los Procedimientos de Ejecución o de Intervención Urbanística.....	9
<b>5</b>	<b>PLANOS DE RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>10</b>

NOMBRE: Moisés Roncero Vilarrubi  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2DADA3652077C4E45AA  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario  
FECHA DE FIRMA: 16/06/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B960D2469B286F91D0B68BE467CFAD1





## 1 MARCO NORMATIVO

Tanto la legislación estatal<sup>1</sup> en materia de suelo como la legislación urbanística<sup>2</sup> andaluza instrumentan la incorporación de un resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento orientado a facilitar la comprensión de la ciudadanía en general.

En el caso de la legislación estatal [TRLRU], el art. 25 establece que, en los procedimientos de aprobación o alteración de instrumentos de planeamiento, deberá existir un documento explicativo resumido que recoja la delimitación de los ámbitos afectados y su alcance.

### **Artículo 25. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística.**

3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un **resumen ejecutivo** expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

La legislación andaluza también recoge la necesidad de incorporar un resumen ejecutivo con un contenido similar al que establece el TRLRU, aunque con el matiz de añadido de que deber ser “comprensible para la ciudadanía”.

### **Artículo 19. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento**

3. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un **resumen ejecutivo** que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea **comprensible para la ciudadanía** y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

El resumen ejecutivo deberá formar parte de la documentación que se exponga al público y, por tanto, deberán aparecer entre la documentación que se someta a trámite de información pública tras cualesquiera de las aprobaciones que comportan aprobación de los instrumentos de planeamiento. Además, de acuerdo con la redacción el art. 39, el resumen ejecutivo se debería exponer en los soportes telemáticos donde se ejerza la transparencia de la administración en materia urbanística.

### **Artículo 39. Información pública y participación**

4. En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el **resumen ejecutivo** regulado en el artículo 19.3.

<sup>1</sup> Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLRU- [BOE núm. 261, de 31/10/2015].  
<sup>2</sup> Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- [BOJA núm. 154, de 31/12/2002].





En el caso de la comunidad autónoma andaluza, el resumen ejecutivo deberá formar parte de la documentación que se remita a la Consejería competente en la materia cuando se proceda al registro de los instrumentos de planeamiento.

**Artículo 40. Publicidad.**

2. Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del **resumen ejecutivo** de los instrumentos de planeamiento [...].

NOMBRE: Moisés Roncero Vilarrubi  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2DADA3652077C4E45AA  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario  
FECHA DE FIRMA: 16/06/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: A99DB07D1B960D2469B286F91D0B68BE467CFAD1





## 2 OBJETIVOS Y FINES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La presente innovación de planeamiento, denominada *Modificación Puntual Núm. 27 del Plan General de Ordenación Urbanística [PGOU] de La Rinconada*, presenta un **doble marco de actuación** con sus correspondientes **objetivos**:

### Actuación 1

Se centra en los suelos industriales de la antigua Azucarera y Alcoholera, en un espacio central de la localidad de San José de la Rinconada e inserta en la trama residencial de la población.

Anteriormente esta área estaba totalmente ocupada por instalaciones industriales, que al reconvertirse a un modelo más innovador, ha desplazado la propia actividad industrial a la zona sur de la parcela, dejando vacantes espacios que presentan una atractiva posición en relación con el medio urbano, mayoritariamente residencial, y con la inmediatez de la Estación de Cercanías.

La **Actuación 1** tiene como **primer objetivo de la innovación** acometer la **transformación urbanística de regeneración y renovación urbana de los suelos de la antigua Azucarera**, planteando una mejora del medio.

Así se viene en posibilitar, mediante ordenación pormenorizada y de detalle, la **inserción de usos pormenorizados residenciales y terciarios** dentro del uso global industrial existente en la zona.

Las mejoras que la nueva ordenación supone para la ciudadanía gravitan en torno al objetivo de ampliar la oferta de suelos para vivienda, tanto en modalidad libre como protegida, así como terrenos para uso terciario, que vendrá a:

- Aprovechar el vacío generado por la anterior actividad industrial en una zona con óptimas condiciones de comunicación [colindante con estación de cercanías].
- Mejorar la interconexión peatonal y viaria del entorno.
- Facilitar un medio urbano más próximo al ciudadano y menos agreste al crear un nuevo frente hacia las vías del ferrocarril.

### Actuación 2

Un **segundo objetivo urbanístico de esta innovación** es **modificar parámetros que regulan la altura de la edificación en las parcelas con uso industrial con superficie superior a 100.000 m<sup>2</sup>**.

Se trata de una corrección menor o ajuste de la altura máxima de la edificación, que actualmente se encuentra establecida en la regulación urbanística vigente en 20 metros, **modificando únicamente el parámetro de altura máxima hasta 30 metros**.

De esta manera se permite la implantación de los innovadores sistemas de producción que requieren las actuales actividades industriales y agroalimentarias, y complementariamente, se favorece la creación de empleo y la regeneración de terrenos e instalaciones industriales del suelo urbano.





### 3 DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

#### 3.1 Determinaciones de ordenación de la Actuación 1

En la ordenación urbanística planteada en la **Actuación 1** pueden enumerarse las siguientes determinaciones y finalidades:

##### Determinaciones de carácter general

- Actuación sobre la zona urbana ya delimitada por el PGOU *SUC-20 Azucarera*, susceptible de ser transformada hasta su completa urbanización sin impedimentos ambientales o de otra índole.
- Se mantiene la clasificación del suelo actual como **urbano consolidado**.
- No se alteraría el uso global industrial**, que seguiría siendo el mayoritario, por cuanto en la zona seguirá existiendo una gran parcela de uso cualificado industrial para el desenvolvimiento normal de las distintas actividades que la titular realiza sobre ellos. La innovación viene en **permitir la inserción de nuevos usos pormenorizados** en el ámbito.
- No se modifican los parámetros de aprovechamiento urbanístico ni de edificabilidad.
- No es necesario establecer áreas de reparto al no proceder repartos de cargas y beneficios urbanísticos.
- Al actuar sobre un vacío inserto en la trama urbana, **no se altera ni modifica el modelo urbano-territorial** definido en el Plan General.
- Se mantiene la delimitación de la "Hacienda Santa Cruz", incluida en el área urbana, como sistema general de equipamiento [identificada como SGEQ-1].

##### Determinaciones de carácter pormenorizado

La ordenación pormenorizada del ámbito desarrolla los diferentes usos según las superficies del siguiente cuadro:

Usos Lucrativos y Dotaciones			
Usos Lucrativos	Uso Pormenorizado	Núm. Viviendas	Superficie
Residencial	Viviendas Protegidas	49	7.793 m <sup>2</sup> t
	Viviendas Libres	126	28.896 m <sup>2</sup> t
	<b>Subtotal Residencial</b>	<b>175</b>	<b>36.689 m<sup>2</sup>t</b>
Terciario	Terciario	—	30.928 m <sup>2</sup> t
	<b>Subtotal Terciario</b>	—	<b>30.928 m<sup>2</sup>t</b>
Industrial	Industrial	—	98.076 m <sup>2</sup> t
	<b>Subtotal Industrial</b>	—	<b>98.076 m<sup>2</sup>t</b>
<b>Total Usos Lucrativos</b>		<b>175</b>	<b>165.693 m<sup>2</sup>t</b>
Usos No Lucrativos		Dotación	Superficie
	Sistema general de espacios libres	13,323 m <sup>2</sup> s/hab	5.596 m <sup>2</sup> s
	Sistema local de equipamientos	—	4.442 m <sup>2</sup> s
	Sistema local de espacios libres	—	11.413 m <sup>2</sup> s
<b>Total Suelo Dotacional [No Lucrativo]</b>			<b>21.451 m<sup>2</sup>s</b>

Los suelos con aprovechamiento (industrial, terciario y residencial), reparten los aprovechamientos según la ordenación prevista en función de sus usos y tipologías, según el siguiente cuadro de edificabilidades y aprovechamientos:





Cuantificación básica de las parcelas resultantes con aprovechamiento lucrativo							
Manzana	Uso Pormenorizado [m <sup>2</sup> s]	Superficie [m <sup>2</sup> s]	Edificabilidad neta [m <sup>2</sup> t]/[m <sup>2</sup> s]	Edificabilidad [m <sup>2</sup> t]	Coefficiente de Ponderación	Aprovechamiento objetivo homogeneizado [m <sup>2</sup> t]	Núm. Viv [ud]
R-1	Colectiva en Bloque Abierto VP Unifamiliar en Manzana Cerrada VP	7.097,41		7.793,00	0,75	5.844,75	49
R-2	Unifamiliar en Manzana Cerrada Libre	3.620,00	1,60	5.792,00	1,46	8.456,32	26
R-3	Unifamiliar en Manzana Cerrada Libre	2.400,00	1,60	3.840,00	1,46	5.606,40	16
R-4	Unifamiliar en Manzana Cerrada Libre	3.620,00	1,60	5.792,00	1,46	8.456,32	26
R-5	Unifamiliar en Manzana Cerrada Libre	2.400,00	1,60	3.840,00	1,46	5.606,40	16
R-6	Unifamiliar en Manzana Cerrada Libre	3.620,00	1,60	5.792,00	1,46	8.456,32	26
R-7	Unifamiliar en Manzana Cerrada Libre	2.400,00	1,60	3.840,00	1,46	5.606,40	16
T-1	Terciario y Servicios Avanzados	41.924,55		30.928,00	1,13	34.948,64	—
I-1	Industrial Aislado	122.594,41	0,80	98.076,00	1,00	98.076,00	—
		<b>189.676,37</b>		<b>165.693,00</b>		<b>181.057,55</b>	<b>175</b>

### 3.2 Determinaciones de ordenación de la Actuación 2

El alcance de esta **Actuación 2** es muy concreto y limitado, ciñéndose a la modificación del artículo 14.2.142 "Altura de la Edificación" de las normas urbanísticas del PGOU.

Se propone permitir, para las parcelas en suelo urbano consolidado calificadas con uso industrial de al menos 100.000 m<sup>2</sup> de suelo, la ampliación puntual de la altura máxima de la edificación industrial hasta los 30 m.

Esta altura estaría únicamente permitida en un 5% de la superficie de la parcela. De esta forma se hace compatible la instalación de mejores técnicas innovadoras fabriles con la preservación del paisaje y fondo de perspectiva urbano.

NOMBRE: Moisés Roncero Vilarrubi  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2DADA3652077C4E45AA  
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario  
 FECHA DE FIRMA: 16/06/2021  
 HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B960D2469B286F91D0B68BE467CFAD1





## 4 DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE

### 4.1 Delimitación de los Ámbitos en que la Ordenación Projectada Altera la Vigente

La **Actuación 1** de la innovación de planeamiento se centra en la zona de suelo urbano consolidado **SUC-20 Azucarera** definida por el propio Plan General, área ubicada en la trama urbana del núcleo de San José de la Rinconada de eminente carácter residencial.



La parcela de la Azucarera forma parte del núcleo urbano de San José de la Rinconada, pero se encuentran prácticamente vacante, tras haber desmantelado las antiguas instalaciones fabriles.

Es intención de la propuesta urbanística permitir intención de introducir nuevas construcciones e instalaciones que den cabida a innovadores procesos de fabricación, a localizar en la zona sur del ámbito, así como permitir la inserción de nuevos usos complementarios residenciales y terciarios que se ubicarían en la zona norte.

La **Actuación 2** es en principio extensible a todas las parcelas de suelo urbano consolidado calificadas con la ordenanza de zona "Industrial Aislada" que tengan más de 100.000 m<sup>2</sup>s de parcela.

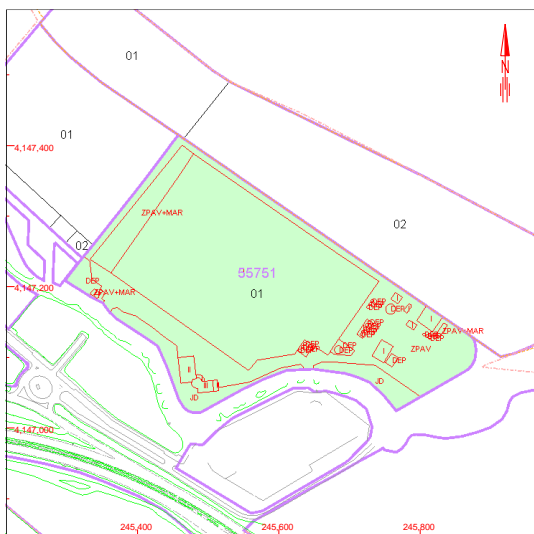
Un análisis urbanístico y topológico del territorio municipal revela que tales condiciones las cumplen dos parcelas del suelo urbano:

Parcelas de Urbana Mayores de 100.000 m <sup>2</sup>				
Ref. Catastral	Uso Catastral Principal	Ubicación	Sup. Suelo [m <sup>2</sup> s]	Sup. Construida [m <sup>2</sup> t]
5575101TG4457N0001PX	Industrial	PL Los Espartales	115.172	117.965
9621001TG3592S0001HM	Industrial	PL Industrial Azucarera 26	229.822	2.895

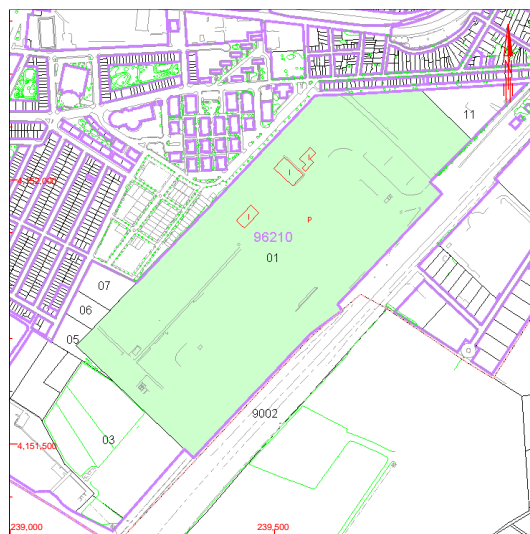
Nota: estos datos son de carácter catastral; no urbanístico.

NOMBRE: Moisés Roncero Vilarribi  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2DADA3652077C4E45AA  
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario  
 FECHA DE FIRMA: 16/06/2021  
 HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B960D2469B286F91D0868E467CFAD1





Parcela en P.I. Los Espartaes



Parcela en P.I. Azucarera 26

Así el **ámbito físico** de esta **Actuación 2** se ciñe, en la práctica, a las parcelas de uso industrial indicadas en la tabla y en la imagen anterior, insertadas en el medio urbano y que están clasificadas como suelo urbano consolidado:

- La parcela situada en el Polígono de Los Espartaes, la cual se encuentra edificada con una superficie construida superior incluso a su extensión superficial.
- La propia parcela de la Azucarera en el núcleo de San José de La Rinconada, coincidente con el ámbito de la Actuación 1.

#### 4.2 Ámbitos en los que se Suspendan la Ordenación o los Procedimientos de Ejecución o de Intervención Urbanística

##### Ámbitos en los que se Suspende la Ordenación

No se suspende la ordenación en el ámbito afectado por esta innovación.

##### Ámbitos en los que se Suspenden los Procedimientos de Ejecución o de Intervención Urbanística

No es necesario suspender, porque no existen, procedimientos de ejecución o de intervención urbanística en el ámbito afectado por esta innovación.

HASH DEL CERTIFICADO:  
 A99DB01D1B960D2469B286F91D0B68BE467CFAD1

FECHA DE FIRMA:  
 16/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
 Secretario

NOMBRE:  
 Moisés Roncero Vilarrubi  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2DADA3652077C4E45AA





## 5 PLANOS DE RESUMEN EJECUTIVO

Se incluyen a continuación fichas sintéticas que resumen la actuación de la presente innovación en el ámbito específico de la **Actuación 1**:

- **Estado Actual** del Planeamiento Vigente
- **Estado Propuesto** del Planeamiento Vigente
- **Estado Propuesto** por esta innovación de la Ordenación Pormenorizada.

NOMBRE: Moisés Roncero Viarrubi  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2DADA3652077C4E45AA  
PUESTO DE TRABAJO: Secretario  
FECHA DE FIRMA: 16/06/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: A99DB07D1B960D2469B286F91D0B68BE467CFAD1







